



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 067 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, **12 JUL. 2016**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO: El Informe Nº 209-2016-GR-CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum Nº 1313-2016-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI, el Informe Nº 011-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-JLBM de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorandum Nº 474-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2092798** Mejoramiento de la Carretera Santo Tomás Colquemarca; **Act/AI/Obra: 4000080** Mejoramiento de Camino Rural, **Meta: 0086-2013** Mejoramiento de Carretera, Correspondiente al Ejercicio Financiero 2013; quedando Pendiente en sus Inventarios Finales saldo de Materiales de libre disponibilidad, existe el requerimiento por parte del **Proyecto: 2230327** Mejoramiento de la Carretera Huancarani - Paucartambo Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco, **Act/AI/Obra: 4000081** Mejoramiento de la Red Vial Departamental, **Meta: 0016-2015** Mejoramiento Vías de Acceso, Correspondiente al Ejercicio Financiero 2015;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, alcanza el Expediente de Transferencia de Materiales con el Informe Nº 209-2016 GR-CUSCO/GRI, solicitando el trámite administrativo respectivo;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, procede a la evaluación y da la conformidad al Expediente de Transferencia de Materiales con Informe Nº 011-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-JLBM;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10) de la Resolución Jefatural Nº 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 7.9) de la Directiva Nº 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso J) del artículo 103º de la Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que indica como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas", es procedente la transferencia de bienes solicitados con los documentos del Visto;

Que, para establecer el costo real de obra por cada Ejercicio Financiero se efectúa la Transferencia de Saldo de Materiales de Almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a las consideraciones previstas en la Directiva Nº 010-2003-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 664-2003-GR CUSCO/PR;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional



Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 30,437.40 (Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 40/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : 2092798 Mejoramiento de la Carretera Santo Tomas Colquemarca.
Act/Al/Obra : 4000080 Mejoramiento de Camino Rural.
Meta : 0086 Mejoramiento de Carretera.
Ejercicio : 2013

AL:

Proyecto : 2230327 Mejoramiento de la Carretera Huancarani - Paucartambo Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco.
Act/Al/Obra : 4000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental
Meta : 0016 Mejoramiento Vías de Acceso.
Ejercicio : 2015

MATERIALES A TRANSFERIR:

ESP. GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	O/C- AÑO
2.6.2.3.2.5	Filtro de Aceite Motor Volvo 21707132	1	Unid.	125.00	125.00	1044-2013
2.6.2.3.2.5	Filtro de Aire Primario 385377 Fleeguar	8	Unid.	270.00	2,160.00	1366-2013
2.6.2.3.2.5	Filtro de Petróleo 945146 Fleeguar	16	Unid.	110.00	1,760.00	1366-2013
2.6.2.3.2.5	Válvula de 04 Vías S/C Knorr	1	Unid.	360.00	360.00	1430-2013
2.6.2.3.2.5	Cilindro de Supermarcha S/C Wayser	1	Unid.	470.00	470.00	1441-2013
2.6.2.3.2.5	Faros delantero Armado S/C Nino	2	Unid.	190.00	380.00	1441-2013
2.6.2.3.2.5	Juegos de Accesorios de Supermarcha S/C Wabco	2	Unid.	65.00	130.00	1441-2013
2.6.2.3.2.5	Piñón de Compresora S/C KS	1	Unid.	260.00	260.00	1441-2013
2.6.2.3.2.5	Reten de Cubo Posterior S/C DFG	2	Unid.	90.00	180.00	1441-2013
2.6.2.3.2.5	Reten de Toma fuerza S/C Volvo	2	Unid.	147.00	294.00	1441-2013
2.6.2.3.2.5	Válvula de Freno Motor S/C Wabco	2	Unid.	147.00	294.00	1441-2013
2.6.2.3.2.5	Filtro de Aceite Motor LF-16015 Fleete	12	Unid.	55.00	660.00	1481-2013
2.6.2.3.2.5	Filtro de Aire Primario AF-25997 Fram	9	Unid.	227.00	2,043.00	1481-2013
2.6.2.3.2.5	Filtro Separador de Agua 2RO-127177 Bosh	9	Unid.	82.00	738.00	1481-2013
2.6.2.3.2.5	Electrodo Citodur 1000 de 5/32" Citodur 1000 Cellacord	25	Kg.	142.00	3,550.00	1497-2013
2.6.2.3.2.5	Electrodo Citodur 600 de 5/32" Citodur 600 Cellacord	10	Kg.	55.00	550.00	1497-2013
2.6.2.3.2.5	Filtro de Petróleo (6884438) Mann	10	Unid.	20.00	200.00	1499-2013
2.6.2.3.2.5	Reten SKF 609010 SKF	12	Unid.	56.00	672.00	1875-2013



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional



2.6.2.3.2.5	Reten SKF 7010010 SKF	12	Unid.	60.00	720.00	1875-2013
2.6.2.3.2.5	Rodaje SKF 2212 SKF	6	Unid.	370.00	2,220.00	1875-2013
2.6.2.3.2.5	Filtro de Aire Mann	3	Unid.	463.40	1,390.20	3556-2013
2.6.2.3.2.5	Filtro de Combustible Hengst	2	Unid.	64.10	128.20	3556-2013
2.6.2.3.2.5	Botella Hidráulica de Dirección delantero (Armado) AH229006 John Deere	1	Unid.	4,100.00	4,100.00	3786-2013
2.6.2.3.2.5	Citobronce Oerlikon	12	Kg.	280.00	3,360.00	4030-2013
2.6.2.3.2.5	Plato Presor (Armado: Plato y Collarín) Sachs	1	Unid.	1,570.00	1,570.00	4116-2013
2.6.2.3.2.5	Rodajes Con Cod: VAR-209 SKF	4	Unid.	140.00	560.00	4395-2013
2.6.2.3.2.5	Correas Cod: C-68 Optibel	3	Unid.	95.00	285.00	4396-2013
2.6.2.3.2.5	Correas Cod: B-62 Optibel	6	Unid.	115.00	690.00	4396-2013
2.6.2.3.2.5	Correas Cod: B-78 Optibel	6	Unid.	98.00	588.00	4396-2013
TOTAL TRANSFERENCIA MATERIALES A LA META: 0016-2015					30,437.40	



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Mgt. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

